

## **NORMATIVA PROPIA DEL DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA, SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE DOCTORES DEL DEPARTAMENTO.**

1º-La siguiente normativa será de aplicación para la regulación del funcionamiento interno de la Comisión de Doctores de este departamento, siendo el objeto de la misma la regulación del procedimiento y los plazos de actuación.

2º-En referencia a la tramitación de los informes que necesariamente debe emitir dicha Comisión sobre los Proyectos de Tesis, el procedimiento para la tramitación de los mismos se ajustará a lo establecido en esta normativa y a lo establecido en **LA INSTRUCCIÓN DEL VICERRECTOR DE POSGRADO Y FORMACIÓN PERMANENTE UCA/I02VPF/2007, DE 18 DE OCTUBRE, SOBRE PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE TESIS DOCTORAL Y PRIMERA MATRÍCULA DE DOCTORADO EN PROGRAMAS OFICIALES DE POSGRADO.**

3º-Para la firma y conformidad de otros impresos relacionados con Tercer Ciclo, como los de cambio de Título de Tesis, cambio de director de Tesis, etc., que son de obligada firma por los miembros de esta Comisión se estará a lo establecido en esta normativa y a la que regule cada procedimiento.

5º-Se nombrará un Director de la Comisión de Doctores y un Secretario, siendo el Director el encargado de asignar la elaboración de los informes, en función de la materia de que se trate. El Secretario se encargará del seguimiento de los informes.

6º -Los miembros suplentes elaborarán los informes que el Director de la misma les asigne por ausencia y/o necesidad de la comisión.

7º-Procedimiento y plazos para la tramitación de Proyectos de Tesis y otros documentos:

a- Una vez recibida la documentación en la secretaría del departamento, se informará por correo electrónico de forma inmediata a los miembros de la Comisión de Doctores de la recepción del mismo, haciéndoles llegar una copia del proyecto para su revisión y posterior confección del informe.

b- Tanto los proyectos de Tesis como otros documentos que tengan entrada en la primera quincena del mes se informarán por los miembros de la Comisión dentro de los 15 días hábiles siguientes. Los que tengan entrada en la segunda quincena del mes se informarán por los miembros de la Comisión en los 15 días hábiles siguientes.

c- Una vez elaborado y firmado el proyecto de Tesis, desde la secretaría del departamento se remitirá el mismo a la Comisión de Posgrado del Centro, para su posterior visto bueno, y una vez pasado este trámite remitirlo a la Comisión de Doctores de la Universidad de Cádiz.